

UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO



¡Tecnológicamente Superior!

Normativa de Vinculación (Estado, empresa, organismos no gubernamentales)



Transformando la Calidad Educativa!

Noviembre-2020
Managua-Nicaragua



UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO

UNITEC



NORMATIVA DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD



MANAGUA, NICARAGUA

NOVIEMBRE 2020

ÍNDICE GENERAL

Páginas

Contenido

CAPITULO I.....	4
De su Naturaleza.....	4
CAPITULO II.....	5
Fines de la Vinculación con la Sociedad y Líneas de Investigación.....	5
CAPITULO III.....	6
De la Estructura Organizacional de la Vinculación.....	6
CAPITULO IV.....	6
Del Departamento de Programas de Desarrollo y Vinculación.....	6
Atribuciones y Responsabilidades del Departamento de Programas de Desarrollo y Vinculación.....	6
CAPITULO V.....	7
Programas y Proyectos de Vinculación con la Sociedad.....	7
CAPITULO VI.....	7
De los Convenios y Áreas Académicas.....	7
Atribuciones y Responsabilidades del Bienestar Universitario.....	8
CAPITULO VII.....	8
Seguimiento a los Graduados.....	8
Atribuciones y Responsabilidades de Bienestar Universitario en el Seguimiento a Graduados.....	8
CAPITULO VIII.....	9
Disposiciones Generales.....	9

CAPITULO I

De su Naturaleza

De la Naturaleza

Art.1.- La Vinculación con la Sociedad se concibe, a las relaciones de la Universidad de Tecnología y Comercio (UNITEC), tiene con la comunidad en función de su desarrollo, refiriéndose a la articulación refiriéndose con docencia, investigación, proyección y vinculación para fortalecer el vínculo de la universidad con la sociedad en general.

Art.2.- La Vinculación con la Sociedad, es una función de la Educación Superior de importante atención para afirmar el compromiso social de recibir a los estudiantes y transformarlos, mediante la formación profesional, con valores morales al servicio de la comunidad y transformarlos mediante la formación profesional en personas de sólidos conocimientos científicos y valores morales al servicio de la comunidad.

De sus objetivos

Art.3.- Son objetivos del programa de Desarrollo y Vinculación Social

- a) Coordinar, difundir y evaluar los programas y proyectos que vinculen la actividad académica e investigación de UNITEC con los sectores sociales.
- b) Generar un proceso de articulación, dinámico e interactivo con los distintos escenarios contribuyendo colectivamente a solucionar problemas nacionales.

De las Políticas del Departamento de Desarrollo y La Vinculación Social

Art.4.- Para el cumplimiento de los objetivos del Departamento de Desarrollo y la Vinculación Social se debe aplicar las siguientes políticas.

- a) Promover programas de prácticas pre profesionales y pasantías de las diferentes carreras de UNITEC.
- b) Alianzas estratégicas y acuerdos de cooperación con empresas privadas, instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales.
- c) Seguimiento a los graduados para establecer la pertinencia entre la contribución de UNITEC y los requerimientos del entorno.

CAPITULO II

Fines de la Vinculación con la Sociedad y Líneas de Investigación

Art.5.- La Vinculación con la Sociedad en UNITEC, busca fortalecer el trabajo con la sociedad, articulando la investigación, la vinculación, proyección social y docencia en los diferentes sectores de la sociedad, tomando en cuenta los sectores vulnerables que demanden de un trabajo más detallado.

Art.6.- Son Actividades de Vinculación con la Sociedad:

- a) Desarrollar proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo de las comunidades y aporten a la solución de problemas a nivel departamental, regional y nacional.
- b) General procesos de Vinculación con la Sociedad articulados a la proyección social, docencia e investigación.
- c) Crear metodologías e instrumentos, para fomentar el emprendimiento en la comunidad.
- d) Ejecutar proyectos de colaboración recíproca con instituciones del estado, empresas y organismos no gubernamentales.
- e) Ejecutar propuestas académicas, investigativas, culturales, efectivas con pertinencia en el ámbito social.
- f) Integrar equipos de vinculación que participen de forma articulada con proyectos multidisciplinarios dentro de las líneas de investigación institucional.
- g) Desarrollar programas y proyectos que involucren a todas las carreras en favor de la sociedad.
- h) Fortalecer la imagen institucional a través de la vinculación con la sociedad y la participación de la comunidad universitaria.
- i) Participar en jornadas universitarias con el fin de potenciar el quehacer de la vinculación a nivel nacional.

Art.7.- Las líneas de intervención a la vinculación con la sociedad deberán estar asociadas a las siguientes áreas del conocimiento:

- a) Ciencia Sociales
- b) Educación Comercial y Derecho
- c) Ingeniería, industria y construcción
- d) Servicios

CAPITULO III

De la Estructura Organizacional de la Vinculación

Art.8.- La vinculación con la sociedad constituye un papel importante en el quehacer universitario para contribuir a resolver colectivamente las dificultades de la sociedad

La Coordinación de Vinculación con la Sociedad, está integrado mediante la siguiente estructura:

- a) Dirección de Gestión Académica
- b) Dirección de Bienestar Universitario
- c) Vida Estudiantil
- d) Departamento de Programas de Desarrollo y Vinculación

CAPITULO IV

Del Departamento de Programas de Desarrollo y Vinculación

Art.9.- El Departamento de Programas de Desarrollo y Vinculación tendrá como eje primordial diagnosticar y gestionar nuevas oportunidades de proyectos multidisciplinarios de vinculación con la sociedad.

Art.10.- La Dirección de Gestión Académica, coordinara los programas y proyectos que vinculen la actividad académica de UNITEC, con la comunidad.

Art.11.- La Dirección de Bienestar Universitario, normara los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que vinculen la actividad académica con la comunidad.

Atribuciones y Responsabilidades del Departamento de Programas de Desarrollo y Vinculación

Art.11.- El departamento de programas de desarrollo y vinculación deberá cumplir las siguientes funciones y responsabilidades:

Reglamento de Vinculación con la Sociedad

- a) Diseñar y Proponer a la Dirección de Gestión Académica, las políticas que vinculen las actividades académicas de la universidad con la sociedad.
- b) Promover la integración de las funciones de grado, posgrado, investigación y docencia para la vinculación con la sociedad, con el fin de contribuir a dar respuestas a las problemáticas nacionales, previa aprobación de la Dirección de Gestión Académica.
- c) Transferir conocimientos y adaptarlos a las necesidades y realidades de la sociedad.
- d) Coordinar con la Dirección de Gestión Académica y Bienestar Universitario la implementación de asignaturas y actividades prácticas que vinculen al estudiante con los distintos sectores de la sociedad.
- e) Establecer una fluida interrelación con los sectores de la sociedad.
- f) Gestionar y administrar convenios que fomenten el emprendimiento e innovación de los alumnos y la comunidad.
- g) Promocionar actividades de emprendimiento a través de eventos internos y externos que motiven al estudiante y la comunidad a desarrollar propuestas de emprendimiento.

CAPITULO V

Programas y Proyectos de Vinculación con la Sociedad

Art.12.- Definir las directrices para la presentación de programas y proyectos en base a las líneas de investigación.

- a) Preparar convocatoria para los programas y proyectos, en coordinación con la investigación.
- b) Seleccionar los programas y proyectos articulados de investigación-vinculación.
- c) Los programas y proyectos deben ser ejecutados garantizando multidisciplinariedad.

CAPITULO VI

De los Convenios y Áreas Académicas

Art.13.- Bienestar Universitario tendrá como misión dar seguimiento y gestionar los convenios de cooperación de la universidad con entidades nacionales en el ámbito académico e investigativo.

Atribuciones y Responsabilidades del Bienestar Universitario

- a) Presentar a la Dirección de Gestión Académica la programación de las actividades del área.
- b) Proponer a la Dirección de Gestión Académica proyectos de convenios con entidades nacionales
- c) Coordinar con las áreas, el cumplimiento de los objetivos establecidos en los convenios vigentes.
- d) Planificar y solicitar apoyo del personal administrativo, docentes y materiales necesarios para la ejecución de los convenios y compromisos de la universidad.
- e) Gestionar proyectos de cooperación para actividades universitarias.
- f) Presentar a Dirección de Gestión Académica informe de evaluación del cumplimiento de los programas de actividades de vinculación.
- g) Las demás que se determinen en los reglamentos.

CAPITULO VII

Seguimiento a los Graduados

Art.14.- Bienestar Universitario, es el área que tiene como misión: Establecer, gestionar y dirigir procesos de seguimiento efectivo a los graduados de UNITEC, para conocer la situación laboral en la que se encuentran una vez culminen sus estudios en la universidad y poder determinar la pertinencia de las carreras que se ofrecen en la Alma Mater.

Atribuciones y Responsabilidades de Bienestar Universitario en el Seguimiento a Graduados.

Art.15.- El área de Bienestar Universitario tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

Reglamento de Vinculación con la Sociedad

- a) Elaborar y proponer a la Dirección de Gestión Académica políticas institucionales para el seguimiento a graduados.
- b) Determinar el grado de satisfacción de los graduados con relación a la calidad de la universidad.
- c) Generar espacios de participación y convocatoria para los graduados de la universidad.
- d) Generar información suficiente que permita a la universidad revisar los planes y programas de estudios vigentes en las facultades, en función de las necesidades del mercado laboral.
- e) Presentar a la Dirección de Gestión Académica, informes de evaluación del cumplimiento de los programas de actividades de vinculación.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

Art.16.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento y sin detrimento a los Estatutos de la Universidad de Tecnología y Comercio UNITEC, deberá ser discutida por las autoridades, siempre y cuando aporte desde su quehacer con conocimientos, habilidades y actitudes, propuestas de solución a las necesidades de la población.

Art.17.- En los procesos de proyección social, se incluirá la planificación, ejecución y divulgación, con el propósito de aportar soluciones pertinentes a la realidad ambiental, social y cultural del país.

Art.18.- Esta disposición entrará en vigencia a partir de la firma de este documento.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Ing. Alma Alicia Gutiérrez

Rector